

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
Y
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
PARA
AVANZAR EN EL DESARROLLO DEL ECUADOR

I. PROPÓSITO

El Gobierno de la República del Ecuador (“Ecuador”), y el Gobierno de los Estados Unidos de América (los “Estados Unidos”), (en conjunto, “los Participantes”) comparten el objetivo común de trabajar juntos para renovar la colaboración que ha existido desde que USAID abriera por primera vez su misión en Ecuador en 1961. El Gobierno de los Estados Unidos está representado por USAID para los fines de colaboración en virtud de este Memorando de Entendimiento (“MdE”). Esta colaboración se basa en el respeto mutuo y los valores compartidos de empoderar a los ciudadanos para proteger sus derechos; proporcionando oportunidades para la participación abierta de todos los ciudadanos y de la sociedad civil; promover el potencial humano, el crecimiento económico y la autosuficiencia; y proteger el medio ambiente. El Ecuador está representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y los Estados Unidos por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (“USAID”).

El propósito de este MdE es establecer los entendimientos e intenciones de los Participantes para profundizar su relación y describir la programación en curso en Ecuador que los Participantes buscan continuar apoyando, así como nuevas áreas de cooperación. Los Participantes tienen la intención de trabajar juntos en las siguientes áreas estratégicas:

- 1. Responder a los desastres naturales y otras emergencias y reducir el riesgo que estos representan;**
- 2. Impulsar el desarrollo económico local y productivo del Ecuador;**
- 3. Apoyar el desarrollo social de los ecuatorianos;**
- 4. Fomentar las contribuciones para la protección y conservación del medio ambiente en Ecuador;**
- 5. Incentivar la gestión sostenible de los recursos naturales de Ecuador y de la energía renovable;**
- 6. Fortalecer las instituciones públicas ecuatorianas, la gobernanza democrática, la lucha contra la corrupción, los derechos humanos y la participación de la sociedad civil;**
- 7. Promover la educación en Ecuador en todos sus niveles, incluso en ciencia, tecnología e innovación; y**
- 8. Prestar apoyo para robustecer el sistema ecuatoriano de atención, integración y protección de los derechos de migrantes y los refugiados.**

Además, los Participantes tienen la intención de buscar áreas adicionales en las que la programación de desarrollo de la USAID podría ser efectiva para complementar las prioridades de desarrollo del Ecuador, incluyendo a la Agenda para el Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los participantes tienen la intención de trabajar juntos para identificar estas necesidades y cooperar en el diseño de una programación plurianual posterior.

Los Participantes esperan apoyar las áreas antes citadas, trabajando a través de socios implementadores locales de la sociedad civil, instituciones públicas y el sector privado.

II. INTENCIONES EN VIRTUD DE ESTE MdE

Este MdE define un marco de beneficio mutuo según el cual:

La **USAID** planea realizar actividades para proporcionar cooperación no reembolsable y asistencia técnica, tal como se describe a continuación, y;

El Ecuador planea recibir y complementar la cooperación no reembolsable y asistencia técnica recibida de la USAID y sus socios, y facilitar la implementación de la cooperación no reembolsable y técnica, tal como se describe a continuación.

En apoyo de este MdE, la USAID tiene la intención de llevar a cabo lo siguiente:

1. Proporcionar asistencia técnica a funcionarios del Gobierno ecuatoriano, organizaciones de sociedad civil, representantes del sector privado y otros participantes de programas;
2. Implementar programas y proyectos de cooperación técnica o financiera no reembolsable que contribuyan a los esfuerzos de desarrollo del Ecuador y a las áreas comprendidas bajo este MdE;
3. Proporcionar actualizaciones periódicas al Gobierno ecuatoriano y a otras partes interesadas sobre el estado de los programas existentes y planificados;
4. Coordinar, según sea necesario y apropiado, con los ministerios ecuatorianos y otras agencias gubernamentales involucradas en la programación;
5. Apoyar, según proceda, la participación del Ecuador en organizaciones multilaterales, globales y regionales, los órganos rectores y conferencias que, según decidan las Partes, promoverían los intereses comunes en las áreas programáticas definidas anteriormente;
6. Continuar evaluando otras áreas en que la programación de la USAID podría ser efectiva para abordar las necesidades no cubiertas en el Ecuador; y
7. Coordinar, monitorear y evaluar, conjuntamente con el órgano rector de la cooperación internacional en Ecuador, a través de indicadores claramente definidos, la implementación, efectividad e impacto de los programas financiados por la USAID implementados por socios locales.

En apoyo de este MdE y las áreas estratégicas descritas anteriormente, el Ecuador planea llevar a cabo lo siguiente:

1. Coordinar con la USAID, la implementación de programas dentro del marco de este MdE,
2. Actuar como un cuerpo de convocatoria para USAID, socios implementadores y participantes del proyecto;
3. Considerar las reformas organizativas e institucionales recomendadas que se acuerden entre los Participantes;
4. Facilitar talleres y actividades de capacitación poniendo a disposición las instalaciones y otro apoyo logístico conexo;
5. Facilitar la participación de funcionarios del Gobierno ecuatoriano en talleres, eventos de capacitación y otras actividades en Ecuador e internacionalmente;
6. Asistir para identificar las necesidades no cubiertas que el apoyo de la USAID podría abordar;
7. Coordinar con otros donantes internacionales e intercambiar información sobre programas y su efectividad; y
8. Participar en el monitoreo y la evaluación de programas financiados por la USAID.

III. PARTICIPACIÓN FINANCIERA

La USAID planea financiar programas y proyectos de cooperación no reembolsable y técnica. La Agencia normalmente proporciona dicho apoyo financiero de forma incremental. El apoyo de la USAID está sujeto a la disponibilidad de fondos.

IV. PRINCIPIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL MdE

- A. La colaboración bajo este MdE se enmarca en el Acuerdo General para la Ayuda Económica y Técnica y para Propósitos Afines entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Ecuador, que entró en vigencia el 17 de abril de 1962, y está sujeto a las disposiciones del mismo.
- B. Este MdE no es vinculante según el derecho internacional. No se pretende que la cooperación descrita en este MdE entre los Participantes se interprete como una asunción de responsabilidad, ni como la constitución de una asociación u otro tipo de entidad jurídica con personalidad jurídica separada en virtud de las leyes internas del Ecuador o los Estados Unidos. Cada Participante tiene la intención de aceptar la responsabilidad total y exclusiva de todos los gastos en los que incurra relacionados con este MdE.
- C. Nada en este MdE debe entenderse como una sustitución o interferencia de cualquier forma con los acuerdos o contratos

celebrados por los Participantes, ya sea antes o después de la firma de este MdE. Nada en este MdE debe interpretarse como una relación de trabajo exclusiva.

- D. Los Participantes además reconocen específicamente que este MdE no da lugar a una obligación de proporcionar fondos, ni constituye un compromiso legalmente vinculante por parte de los socios implementadores de la USAID, de la USAID o de cualquier otra dependencia del Gobierno de los Estados Unidos, o del Gobierno del Ecuador.
- E. Se espera que cualquier fondo asignado, comprometido y gastado por la USAID para llevar a cabo operaciones de conformidad con este MdE estará de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables de los Estados Unidos. Se espera que los resultados de dichas operaciones serán informados periódicamente al Gobierno del Ecuador.
- F. Para proporcionar la cooperación descrita en este MdE, la USAID puede celebrar acuerdos y contratos con participantes públicos y privados, según USAID lo considere apropiado. En caso de conflicto entre este MdE y los acuerdos y contratos legalmente vinculantes, prevalecerán los términos de los acuerdos y contratos legalmente vinculantes.
- G. Toda la ayuda y actividades de la USAID de conformidad con este MdE están sujetas a la disponibilidad de fondos y al continuo acuerdo mutuo de los Participantes para proceder.
- H. Para la adecuada implementación de este MdE, los Participantes planean crear un mecanismo de consultas, que se espera que mantenga reuniones al menos dos veces al año, para revisar los avances de los proyectos y si es necesario tomar medidas correctivas para mejorar la ejecución, así como analizar nuevas propuestas para futuras intervenciones.
- I. Durante la implementación de los proyectos bajo este MdE, los Participantes pueden divulgarse entre sí información confidencial, sensible en materia de adquisiciones o de dominio exclusivo relacionada con los resultados de los proyectos. Se espera que ambos Participantes mantengan dicha información confidencialmente y la usen únicamente para cumplir sus respectivas intenciones bajo este MdE.
- J. Los Participantes tienen la intención de resolver cualquier problema relacionado con la interpretación, administración o implementación de este MdE consultando entre ellos, incluso por vía diplomática.
- K. Cualquiera de los Participantes puede terminar este MdE en cualquier momento mediante una notificación por escrito al otro Participante. Se espera que la terminación entrará en vigencia treinta (30) días después de la recepción de la notificación de terminación. Los Participantes pueden enmendar este MdE por escrito y por acuerdo mutuo.
- L. Los Participantes esperan firmar este MdE tanto en inglés como en español. En caso de ambigüedad o conflicto entre las dos versiones que los Participantes no puedan superar, prevalecerá la versión en inglés.
- M. Este MdE tiene efecto en la fecha de la última firma de los Participantes, y seguirá teniendo efecto a menos que cualquiera de los Participantes

notifique sobre su deseo de terminar el MdE como se describe en el párrafo K anterior. Sin embargo, la interrupción de este MdE no afectará necesariamente la implementación de los programas y proyectos que están en curso en el momento de la suspensión, por lo que estos proyectos pueden continuar de acuerdo con los plazos establecidos, si los participantes deciden hacerlo mutuamente.

Hecho en la ciudad de Quito, el 15 de mayo de 2019, en dos (2) ejemplares originales, en idioma español e inglés.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

José Valencia
**Ministro de Relaciones Exteriores y
Movilidad Humana**

Mark Green
**Administrador de la Agencia de los
Estados Unidos para el Desarrollo
(USAID)**